



Sector	Secretaría de Gobernación
Institución	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Mecanismo de participación ciudadana	Asamblea Consultiva

Disposiciones generales

En marzo de 2001 se instaló la **Comisión Ciudadana de Estudios Contra la Discriminación**, encabezada por Gilberto Rincón Gallardo y Meltis. Participaron líderes de partidos políticos, integrantes del Ejecutivo Federal, del Legislativo Federal y de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, dirigentes e integrantes de comisiones de derechos humanos oficiales, integrantes de OSC's civiles que atienden temas de lucha contra la discriminación, integrantes de instituciones académicas y otras u otros especialistas. De los productos más relevantes de los trabajos de dicha "Comisión Ciudadana" fue el "anteproyecto de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)".

De noviembre de 2001 a noviembre de 2002, la "**Comisión Ciudadana**" se reunió con representantes de diferentes dependencias del Ejecutivo Federal, a las que impactaría directamente el anteproyecto de LFPED, con el objeto de analizar el contenido de esta propuesta legislativa. Producto de las reuniones se generaron modificaciones al anteproyecto de dicha Ley, y entre los más significativos se estableció que la Junta de Gobierno del Conapred se integrara con representantes del Gobierno Federal y la Sociedad Civil.

Desde su origen, la Ley que rige al Conapred contempló la creación de un organismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Consultiva", que es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo en Materia de Prevención y Eliminación de la Discriminación.

En este sentido, dicha Asamblea participa en la "Junta de Gobierno" del Conapred. La Junta de Gobierno está integrada por 14 personas con derecho a voz y voto, de las cuales 7 son representantes de la Asamblea Consultiva, y 7 son personas representantes de la Administración Pública Federal, lo cual garantiza un equilibrio en las decisiones que adopta dicha Junta de Gobierno. Adicionalmente, la Junta de Gobierno cuenta con 7 instituciones invitadas de manera permanente, únicamente con voz.

En junio de 2003 se publicó en el DOF la LFPED, lo que dio paso a la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Integración

Actualmente se encuentra conformada por 27 personas, de las cuales 20 son Integrantes, 6 son Personas Invitadas Honorarias, y 1 persona Secretaria Técnica.

Las personas integrantes no podrán ser menos de 10 ni más de 20, y deberá estar integrada con el 50 por ciento de personas del mismo sexo. Las personas que ahí participan son representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que, por su experiencia o especialidad puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades.

Estructura

La Asamblea cuenta con una persona que la Preside con derecho a voz y voto. Actualmente está conformada por 27 personas, de las cuales 20 son integrantes con derecho a voz y voto (incluida quien la preside), y 6 personas invitadas honorarias y una persona Secretaria Técnica, únicamente con derecho a voz, conforme a la lista que se muestra a continuación en orden alfabético:

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA

1. Mtra. Mariclaire Acosta Urquidi

INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA

1. Dra. Elena Azaola Garrido
2. Dr. Miguel Concha Malo
3. Mtro. Santiago Corcuera Cabezut
4. Dra. Sarah Corona Berkin
5. C. Tiaré Scanda Flores Coto
6. Mtro. Mario Luis Fuentes Alcalá



7. Lic. Amaranta Gómez Regalado
8. Dr. José Antonio Guevara Bermúdez
9. Dr. Carlos Heredia Zubieta
10. Dra. Marta Lamas Encabo
11. Mtro. Esteban Moctezuma Barragán
12. Mtra. Haydeé Pérez Garrido
13. Dra. Jacqueline Peschard Mariscal
14. Lic. Carlos Puig Soberon
15. Mtro. Alejandro Ramírez Magaña
16. Dr. Pedro Salazar Ugarte
17. Lic. Gabriela Warkentin de la Mora
18. Mtra. Estefanía Vela Barba
19. Dr. Mauricio Meschoulam

PERSONAS INVITADAS HONORARIAS

1. Act. Roy Campos Esquerra
2. Lic. Katia D'Artigues Beauregard
3. Dr. Mauricio Merino Huerta
4. Mtro. Ricardo Miguel Raphael de la Madrid
5. Dr. Jesús Rodríguez Zepeda
6. Mtra. Regina Tamés Noriega

SECRETARIA TÉCNICA DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA

1. Mtra. Mónica Lizaola Guerrero

Funciones y actividades

Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuatro veces al año, y las extraordinarias que se requieran se celebrarán cuando las convoque la persona titular de la Presidencia de la Asamblea, o a petición de la mitad más una de las personas integrantes de la misma, cuando así lo estimen necesario. En ambos casos, la Presidencia del Conapred propondrá los temas del orden del día a la Presidencia de la Asamblea, quien los validará. La Secretaria Técnica de la Asamblea será la encargada de la elaboración y envío de dicha convocatoria.

Las sesiones de la Asamblea podrán llevarse a cabo en el domicilio del Consejo, o en lugar distinto a éste, siempre que así lo proponga la Presidencia de la Asamblea a la Presidencia del Consejo. La persona titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional, fungirá como Secretaria Técnica de la Asamblea, con la finalidad de brindar el apoyo técnico y logístico para el cumplimiento de sus atribuciones y para una mejor coordinación entre ese órgano colegiado y el Consejo, cuyas funciones están descritas en el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

En las sesiones podrán estar presentes la persona titular de la Presidencia de la Asamblea y las y los asambleístas, quienes tendrán derecho a voz y voto; las personas invitadas permanentes, la persona titular de la Presidencia del Conapred, la persona que ocupe la Secretaría Técnica de la Asamblea sólo tendrá derecho a voz.

Las sesiones requerirán para su validez de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. En los casos en los que no se logre el quórum requerido, éste podrá verificarse veinte minutos después de la hora de inicio de la sesión señalada en la convocatoria, pudiendo comenzar si se encuentran presentes no menos de un tercio de las y los asambleístas. En caso de que no se reúna el tercio de los y las asambleístas, la sesión se reprogramará, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la sesión suspendida. La presencia de personas invitadas permanentes no incidirá en el quórum señalado en este artículo.

Los acuerdos y resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de votos de las y los asambleístas presentes. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia de la Asamblea tendrá voto de calidad.

De cada sesión de trabajo se levantará un acta que contendrá los datos de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, el sentido de las intervenciones, resultados de las votaciones y los acuerdos y resoluciones aprobados, además de ser debidamente firmada por las y los asistentes.



Las actas de las sesiones de la Asamblea Consultiva son información pública, y se pueden consultar en el portal de internet del Conapred, en el apartado de la Asamblea Consultiva, en la siguiente liga:
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=35&id_opcion=17&op=32

Responsabilidades de las personas integrantes

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 34.- Facultades de la Asamblea Consultiva:

- I. Presentar opiniones ante la Junta de Gobierno, relacionadas con el desarrollo de los programas y actividades que realice el Consejo;
- II. Asesorar tanto a la Junta de Gobierno como a la Presidencia del Consejo en cuestiones relacionadas con la prevención y eliminación de la discriminación;
- III. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno o por la Presidencia del Consejo;
- IV. Contribuir en el impulso de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos en materia de prevención y eliminación de la discriminación;
- V. Nombrar de entre sus integrantes a las siete personas que la representarán y formarán parte de la Junta de Gobierno y a sus respectivas o respectivos suplentes;
- VI. Participar en las reuniones y eventos a los que la convoque el Consejo, para intercambiar experiencias e información de carácter nacional e internacional relacionadas con la materia;

ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONAPRED

Artículo 21. El cargo de asambleísta será estrictamente personal, honorífico y no podrá desempeñarse por medio de una persona representante.

Artículo 22. Además de las previstas en el artículo 34 de la Ley, son facultades de la Asamblea, las siguientes:

- I. Diseñar acciones a través de los diversos ámbitos de especialidad de las y los asambleístas que contribuyan al impulso y difusión de políticas públicas, programas y proyectos realizados por el Consejo;
- II. Auxiliar al Consejo en la postulación y selección de propuestas de las personas e instituciones que considere merecedoras a recibir el Reconocimiento por la Igualdad y la No Discriminación, en sus distintas categorías;
- III. Aprobar su calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones.

Artículo 25. Las y los asambleístas ejercerán la facultad prevista en la fracción VI del artículo 34 de la Ley, en su calidad de representantes de la Asamblea, mas no del Consejo.

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONAPRED

Artículo 9. Las y los asambleístas tendrán, además de las funciones previstas en el artículo 34 de la Ley y el artículo 22 del Estatuto, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Asamblea de forma presencial, sin posibilidad de hacerlo por medio de representantes o suplentes;
- II. Analizar, previo a cada sesión, el orden del día y el contenido de los documentos sobre los asuntos a tratar y, en su caso, emitir las observaciones y comentarios que resulten pertinentes;
- III. Solicitar a la persona titular de la Presidencia del Consejo incluir algún tema en el orden del día de la sesión que corresponda;
- IV. Aprobar el orden del día;
- V. Participar libremente en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;
- VI. Emitir su voto en los asuntos que lo requieran, ya sea de forma presencial durante las sesiones o a través de voto electrónico, cuando ésta sea la vía para tratar un asunto;
- VII. Poder disentir del acuerdo que adopte la mayoría y solicitar que su opinión particular se inserte en el acta correspondiente;
- VIII. Emitir observaciones al proyecto de acta que exponga la Secretaría Técnica, así como aprobar el mismo;
- IX. Formular observaciones o comentarios a los documentos que les soliciten, relacionados con el desarrollo de los programas y actividades que realice el Consejo;
- X. Firmar las actas de las sesiones que apruebe la Asamblea;
- XI. Conformar los Grupos de Trabajo a los que se refiere el presente Reglamento;
- XII. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno del Consejo en calidad de titular o suplente, según sea el caso, en aquellos supuestos en los que hayan sido electos como representantes de la Asamblea ante dicho órgano colegiado.

Periodicidad de las sesiones



Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuatro veces al año, y las extraordinarias que se requieran se celebrarán cuando las convoque la persona titular de la Presidencia de la Asamblea, o a petición de la mitad más una de las personas integrantes de la misma, cuando así lo estimen necesario.

Programa de trabajo

Para el ejercicio fiscal 2018. La Asamblea Consultiva del Conapred aprobó el siguiente calendario de sesiones ordinarias:

- PRIMERA. Jueves 15 de febrero 2018, 15 horas
- SEGUNDA. Jueves 24 de mayo 2018, 15 horas
- TERCERA. Jueves 6 de septiembre 2018, 15 horas
- CUARTA. Jueves 15 de noviembre 2018, 15 horas

Monitoreo y evaluación

Las acciones que realiza la Asamblea Consultiva del Conapred se incorporan en los informes Institucionales de Actividades y Ejercicio Presupuestal (semestrales y anuales) que realiza el Conapred, los cuales se reportan a dicha Asamblea, y se someten a aprobación de la Junta de Gobierno. Los comisarios de la Secretaría de la Función Pública revisan y presentan su Opinión a los Informes referidos.

Adicionalmente se reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (de manera trimestral), los avances del cumplimiento de los compromisos e indicadores asumidos y plasmados en las bases de Colaboración del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, de la Secretaría de la Función Pública.

Transparencia y rendición de cuentas

Toda la información correspondiente a la Asamblea Consultiva del Conapred es pública, con el propósito de impulsar el principio de máxima transparencia, y podrá encontrarla en la página web institucional del Conapred en los apartados habilitados para tal fin, en las siguientes ligas:

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=20&id_opcion=17&op=17
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=listado_miembros&tipo=asamblea&id_opcion=17&op=30
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=34&id_opcion=17&op=31
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=35&id_opcion=17&op=32
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=36&id_opcion=17&op=33
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=433&id_opcion=17&op=439
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=433&id_opcion=17&op=439
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=41&id_opcion=17&op=440
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=41&id_opcion=17&op=440
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=594&id_opcion=17&op=441
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=430&id_opcion=17&op=733
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=213&id_opcion=209&op=209

Asimismo, y en cumplimiento las disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las acciones de Participación Ciudadana se reportan en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Todo lo anterior de manera adicional a lo señalado en la Guía de Gobierno Abierto 2018, en el apartado de Participación Ciudadana.